



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 137

Sábado 21 de junio de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Carpio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los corrales de los ganaderos don Toribio Rodríguez y don Cleto Celador, señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Carpio; como zona infecta, todo el término municipal de Carpio, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 5 de junio de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.964

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado

existente en el término municipal de Alcazarén, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las cuadras de sus respectivos dueños; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Alcazarén; como zona infecta, todo el término municipal de Alcazarén, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 7 de junio de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.965

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

De interés para los Ayuntamientos

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 del reglamento provisional del Instituto de Estudios de Administración Local, por esta Presidencia se requiere a todos los Ayuntamientos de la provincia, a fin de que en el improrrogable plazo de treinta días naturales, contados a partir de la inserción en este periódico oficial, procedan al ingreso de las cuotas legales a favor de dicho Instituto, según la relación que a continuación se inserta, en la Depositaria de esta

Excma. Diputación Provincial, advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo durante dicho plazo, se procederá a certificar de los descubiertos para que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda se realice el cobro en la forma que determina dicho reglamento, esperando que los interesados no den lugar a este trámite reglamentario por descubiertos.

Valladolid, 11 de junio de 1952.—El presidente, Juan Represa de León.

2.020

Relación de las cantidades que los Ayuntamientos de esta provincia han de ingresar en la Depositaria de la Excma. Diputación Provincial, en concepto de cuota de aportación al Instituto de Estudios de Administración Local, correspondiente al actual año de 1952, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del reglamento de 24 de junio de 1941

Grupo A).—Presupuestos presentados

	Pesetas
Adalia	50,00
Aguasal	50,00
Aguilar de Campos	150,00
Alaejos	275,00
Alcazarén	275,00
Aldea de San Miguel	50,00
Aldealbar	35,00
Aldeamayor de San Martín	150,00
Almaraz de la Mota	35,00
Amusquillo	100,00
Arroyo	35,00
Ataquines	275,00
Bahabón	100,00
Barcial de la Loma	50,00
Barruelo	50,00
Becilla de Valderaduey	100,00
Benafarces	50,00
Bercero	150,00

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Berceruelo	35,00	Megeces	100,00	Simancas	150,00
Berrueces	100,00	Melgar de Abajo	100,00	Tamariz de Campos	100,00
Bobadilla del Campo	100,00	Melgar de Arriba	100,00	Tiedra	150,00
Bocigas	100,00	Mojados	275,00	Tordehumos	100,00
Bocos de Duero	50,00	Monasterio de Vega	50,00	Tordesillas	600,00
Boecillo	100,00	Montealegre	100,00	Torrecilla de la Abadesa	100,00
Bolaños de Campos	100,00	Montemayor de Pililla	275,00	Torrecilla de la Torre	35,00
Brahojos	50,00	Moral de la Reina	100,00	Torre de Esgueva	50,00
Bustillo de Chaves	50,00	Moraleja de las Panaderas	50,00	Torre de Peñafiel	50,00
Cabezón	150,00	Morales de Campos	50,00	Torrelobatón	150,00
Cabezón de Valderaduey	35,00	Mota del Marqués	150,00	Torrescárcela	100,00
Cabrerros del Monte	100,00	Mucientes	150,00	Traspinedo	150,00
Campaspero	275,00	Mudarra (La)	50,00	Trigueros del Valle	100,00
Campillo (El)	100,00	Muriel	100,00	Unión de Campos (La)	100,00
Camporredondo	100,00	Nava del Rey	500,00	Urónes de Castroponce	100,00
Canalejas de Peñafiel	100,00	Nueva Villa de las Torres	100,00	Valbuena de Duero	150,00
Canillas de Esgueva	100,00	Olivares de Duero	100,00	Valdearcos de la Vega	50,00
Carpio	150,00	Olmedo	600,00	Valdenebro de los Valles	150,00
Casasola de Arión	100,00	Olmos de Esgueva	100,00	Valdestillas	150,00
Castrejón	100,00	Olmos de Peñafiel	50,00	Valdunquillo	100,00
Castrillo de Duero	100,00	Padilla de Duero	50,00	Valoria la Buena	150,00
Castrillo Tejeriego	150,00	Palacios de Campos	50,00	Vaverde de Campos	100,00
Castrobol	50,00	Palazuelo de Vedija	150,00	Valladolid	6.000,00
Castrodeza	100,00	Parrilla (La)	150,00	Vega de Ruiponce	100,00
Castromembibre	50,00	Pedraja de Portillo (La)	150,00	Vega de Valdetronco	100,00
Castronuevo de Esgueva	100,00	Pedrajas de San Esteban	275,00	Velilla	50,00
Castronuño	275,00	Pedrosa del Rey	100,00	Velliza	100,00
Castroponce	100,00	Peñafiel	600,00	Ventosa de la Cuesta	50,00
Castroverde de Cerrato	100,00	Pesquera de Duero	100,00	Viana de Cega	150,00
Ceinos	100,00	Piña de Esgueva	100,00	Viloria	100,00
Cervillego de la Cruz	50,00	Piñel de Abajo	50,00	Villabáñez	150,00
Cigales	275,00	Piñel de Arriba	50,00	Villabaruz de Campos	50,00
Cistérniga	100,00	Pobladura de Sotiedra	35,00	Villabrágima	150,00
Cogeces del Monte	150,00	Pollos	100,00	Villacarralón	50,00
Corcos	100,00	Portillo	800,00	Villacié de Campos	100,00
Corrales de Duero	50,00	Pozal de Gallinas	100,00	Villaco	50,00
Cubillas de Santa Marta	50,00	Pozaldez	100,00	Villacreces	35,00
Cuenca de Campos	100,00	Puente Duero	50,00	Villaesper	35,00
Curiel	50,00	Puras	35,00	Villafrades de Campos	50,00
Encinas de Esgueva	100,00	Quintanilla de Arriba	100,00	Villafranca de Duero	50,00
Esguevillas de Esgueva	100,00	Quintanilla del Molar	50,00	Villafrechós	150,00
Fombellida	100,00	Quintanilla de Trigueros	100,00	Villafuerte	100,00
Fompedraza	35,00	Renedo de Esgueva	100,00	Villagarcía de Campos	100,00
Fontihoyuelo	50,00	Roales	100,00	Villagómez la Nueva	50,00
Fresno el Viejo	150,00	Robladillo	25,00	Villalán de Campos	50,00
Fuensaldaña	100,00	Rodilana	100,00	Villaba de la Loma	35,00
Fuente el Sol	50,00	Roturas	35,00	Villalba de los Alcores	150,00
Fuente Olmedo	50,00	Rueda	275,00	Villalbarba	50,00
Gallegos de Hornija	50,00	Saelices de Mayorga	50,00	Villalón de Campos	275,00
Gatón de Campos	50,00	Salvador	50,00	Villán de Tordesillas	50,00
Geria	100,00	San Cebrían de Mazote	100,00	Villanueva de Duero	100,00
Gomeznarro	50,00	San Llorente	100,00	Villanueva de los Caballeros	150,00
Herrín de Campos	100,00	San Martín de Valvení	100,00	Villardefrades	50,00
Hornillos	50,00	San Miguel del Arroyo	275,00	Villasexmir	35,00
Iscar	275,00	San Pablo de la Moraleja	50,00	Villavellid	50,00
Laguna de Duero	150,00	San Pedro de Latarce	150,00	Villavicencio de los Caballeros	150,00
Langayo	100,00	San Pelayo	35,00	Villanueva	150,00
Lomoviejo	100,00	San Román de Hornija	100,00	Villanueva la Condesa	35,00
Llano de Olmedo	100,00	San Salvador	35,00	Villanueva de San Mancio	100,00
Manzanillo	35,00	Santa Eufemia del Arroyo	100,00	Villarmentero de Esgueva	50,00
Marzales	50,00	Santervás de Campos	100,00	Villavaquerín	100,00
Matapozuelos	150,00	Santibáñez de Valcorba	100,00	Villaverde de Medina	100,00
Matilla de los Caños	50,00	Santovenia de Pisuerga	50,00	Wamba	100,00
Mayorga	275,00	San Vicente del Palacio	50,00	Zaratán	150,00
Medina del Campo	1.000,00	Sardón de Duero	100,00	Zarza (La)	100,00
Medina de Rioseco	500,00	Stete Iglesias de Trabancos	150,00	Zorita de la Loma	35,00

Grupo B).—Presupuestos en tramitación, por lo que se hace figurar la cuota correspondiente al ejercicio de 1951

	Pesetas
Castromonte	100,00
Ciguñuela	100,00
Cogeces de Iscar	100,00
Peñaflor de Hornija	100,00
Pozuelo de la Orden	50,00
Quintanilla de Onésimo	150,00
Rábano	100,00
Ramiro	50,00
Rubí de Bracamonte	100,00
San Miguel del Pino	35,00
Seca (La)	150,00
Serrada	100,00
Torrecilla de la Orden	150,00
Tudela de Duero	400,00
Úrueña	100,00
Velascávaro	50,00
Villalar de los Comuneros	150,00
Villamuriel	50,00
Villanueva de los Infantes	35,00

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de servicio público de viajeros por carretera entre Villagarcía de Campos (Valladolid) y Toro (Zamora), por don Andrés García Aranda, vecino de Toro (Zamora), en cumplimiento del artículo 11 del reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial del Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanto para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamen-

to de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Villagarcía de Campos, Villanueva de los Caballeros, San Pedro Latarce, Villardefrades, Villavellid, Tiedra y Benafarces; Sindicato Provincial de Transportes y a los

concedida la modificación en el punto de Pedro Vall... de mayo de 1952.—El ingeniero jefe Gonzalo Alonso.

1.833—983

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos

Primer trimestre de 1952

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO «C»

Cuenta del primer trimestre del año 1952 que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	568.871,16
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	»
CARGO	568.871,16
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	568.871,16

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 9 de abril de 1952.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 17 de abril de 1952.—El interventor, José M. Izquierdo.—Visto bueno: El presidente, Juan Represa de León.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 20 de mayo de 1952.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—Antolín Santiago Juárez.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión de 21 de mayo de 1952.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial».—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

1.974

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

SEGOVIA

Don Arsenio Rueda y Sánchez-Malo, magistrado, juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a la persona que pueda considerarse propietaria de una gabardina corriente, sin cinturón, en buen uso, sin marca, con el forro color marrón claro, con dos pe-

queños orificios, uno en la parte interior de la manga derecha y otro en la parte posterior del mismo lado, próximo al bolsillo, que fué ocupada al inculcado en el sumario número 45 de 1952, Saturnino Lachambre Blanco, al ser detenido en Avila el día 30 de marzo anterior y que asegura es de su propiedad, por haberla cambiado en Valladolid, en una tienda que se dedica a la venta de loza, dando por ella veinticinco pesetas y un abrigo suyo de color marrón, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, al objeto de justificarlo en forma legal, con el apercibi-

miento de sufrir, en otro caso, el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia, a 28 de mayo de mayo de 1952.—Arsenio Rueda.—El secretario, (ilegible).

1.876

VITORIA

REQUISITORIA

Alonso Martín, Jesús; hijo de Manuel y de Camila, natural de Madrid, estado soltero, profesión mecánico, de 30 años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por hurto, en causa número 30 de 1952; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 24 de mayo de 1952.—El juez de instrucción, Alberto Ortega.

1.848

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES
Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de contribuciones de la zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial urbana, del presupuesto de 1948 y pueblo de Nava del Rey, se ha dictado con fecha de hoy, la providencia siguiente:

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, el día 11 de julio próximo, a las diez y en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, Patricio Domínguez.

Casa en calle del Alférez, número 5, en el pueblo de Nava del Rey; linda derecha, José Martín; izquierda y fondo, tierras de Julián Sánchez. Hace 85 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.200 pesetas.

Deudor, Policarpo Sánchez Santos.

Casa en calle del Arrabal, número 21, en citado pueblo; linda derecha, Jenaro López; izquierda, Eustaquio Díez, y fondo, Ronda Soledad. Hace 107 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.200 pesetas.

Deudor, Benito Luis Bermejo.

Casa en calle Barrio Nuevo, número 21, en citado pueblo; linda derecha, Tomasa Mayordomo; izquierda, Francisco Luis Bermejo, y fondo, Gregorio Sánchez. Hace 60 metros cuadrados. Esta finca se halla gravada con un censo enfiteutico, a favor de don Mauricio Bergaz Lucas, a quien se notifica a los efectos del artículo 104 del vigente Estatuto. Capitalizada y valorada para la subasta en 800 pesetas.

Deudor, Leandro Santana Beloso, hoy Josefa Santana Miguel.

Casa en calle M. S. Carmona, número 73; linda derecha, calle Carmona; izquierda, Fernando Hernández, y fondo, camino los Pastores. Hace 177 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.000 pesetas.

Deudor, Epifanio Luengo Rodríguez.

Casa en calle González Pisador, número 15; linda derecha, herederos de Pedro Zarzuelo; izquierda, Capellanía de Rufo, y fondo, con el Campo. Hace 269 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.680 pesetas.

Deudora, Elena Rodríguez, hoy Juan Díez Pérez.

Cuadra en calle Tejares, número 13, en citado pueblo; linda derecha, Félix Colodrón; izquierda, Ramón Reoyo, y fondo, Félix Colodrón. Hace 35 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 562,50 pesetas.

Deudor, Francisco González Campo.

Bodega en calle Ontiveros, número 3, en citado pueblo; linda derecha, Mariano Escalante; izquierda, herederos de Serapio Díez, y fondo, Mariano Escalante. Hace 55 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 113,75 pesetas.

Deudor, Wenceslao Herrado, hoy Petronila Núñez.

Solar en calle Ontiveros, número 24, en citado pueblo; linda derecha, Sinfrosa García; izquierda, Facundo Alvarez, y fondo, Trifón Calleja. Hace 57 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 175 pesetas.

Deudor, Mariano Vía.

Solar en calle Nobleza, número 9, en citado pueblo; linda izquierda, Benito Luengo, y fondo, calle Sacadores. Hace 52 metro cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 125 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Nava del Rey, 14 de junio de 1952.
Manuel Posada.

2.021

208.ª Comandancia de la Guardia Civil

Jefatura

ANUNCIO

A las once horas, del día 6 del próximo mes de julio, tendrá lugar en la casaca cuartel de Fabioneli, la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de las escopetas recogidas a los infractores de la vigésima ley de Caza.

Valladolid, 18 de junio de 1952.—El teniente coronel primer jefe, Enrique Martín Rodríguez.

2.005—984

Imprenta de la Diputación provincial

Pago diferido
Ptas. 13'50